



14743

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020802**

**Ab. Edith Mendez Mendez  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION  
CONSIDERANDO**

QUE Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2588 de 25 de noviembre del 2015, se declaró la disolución de la compañía INNOVACIÓN INMOBILIARIA INMOSEIRI S.A. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. La misma fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de diciembre del 2015;

QUE se posesionó la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños como Liquidadora de la compañía INNOVACIÓN INMOBILIARIA INMOSEIRI S.A. EN LIQUIDACIÓN, e inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero del 2016;

QUE con oficio ingresado en esta Superintendencia el 17 de agosto de 2017 y signado con el número de trámite 54994-0041-17, los accionistas que representan el 68.5% del capital social de la compañía INNOVACIÓN INMOBILIARIA INMOSEIRI S.A. EN LIQUIDACIÓN solicitaron cambio de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, liquidadora de la compañía, por haber incumplido con las obligaciones atinentes a su cargo;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0816-M de 29 de agosto de 2017, la Subdirección de Disolución sometió a consideración del señor Intendente de Compañías de Quito la nómina de liquidadores calificados por esta Superintendencia;

QUE mediante sumilla de 29 de agosto de 2017, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía al licenciado Dobronsky Navarro Julio César;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños del cargo de liquidadora de la compañía INNOVACIÓN INMOBILIARIA INMOSEIRI S.A. EN LIQUIDACION, disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de este nombramiento que consta con el No. 1447, el 3 de febrero de 2016; y, siente las razones marginales respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR al licenciado Dobronsky Navarro Julio César, para el cargo de liquidadora de la compañía INNOVACIÓN INMOBILIARIA INMOSEIRI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

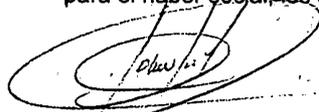
ARTICULO QUINTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 21 de septiembre de 2017.

  
Ab. Edith Méndez Méndez  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a 21 de septiembre de 2017.



Lcdo. Dobronsky Navarro Julio César  
C.C. No. 170279805-7

MACR Exp. 157999 Tr. 54994-0041-17 Ref. 316

Dirección Nacional de Registro Mercantil